



Registro

DATOS PERSONALES		
Nombre y apellidos		DNI / NIE
En nombre propio o la entidad organizadora.		CIF
Correo electrónico.		Teléfono
Domicilio	Localidad	C.Postal

**SOLICITA**

La autorización para el disparo de los actos pirotécnicos que a continuación se detallan:

DETALLES DE LA AUTORIZACIÓN				
Nombre del acto	Categoría	Lugar	Fecha	Hora

**DECLARA**

Y declaro que se cumplirán todos y cada uno de los requisitos exigidos en la normativa aplicable en materia de artículos pirotécnicos, así como las condiciones en el reverso, de los cuales yo soy conocedor.

Igualmente yo soy conocedor de que esta solicitud se considerará autorizada:

- Si ha sido presentada con al menos 5 días de antelación a la fecha de disparo.
- Si no recibo comunicación en contra en un plazo máximo de 5 días a contar desde la fecha de presentación en este Ayuntamiento.

Massanassa, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA.

Rellene esta instancia con letra clara y legible. No olvide indicar el documento, nombre y apellidos, dirección a efectos de notificaciones, solicitud, fecha y firma. Indicar, con toda claridad, los hechos, razones y petición en que se concreta la solicitud.

En cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos de carácter personal y la información facilitada por usted serán incorporadas y tratadas en un fichero informatizado del que es responsable el Ayuntamiento, cuya finalidad es facilitar la gestión administrativa que le es propia. Usted podrá, en todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante solicitud dirigida a este Ayuntamiento.

## CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN

1. La persona solicitante o la entidad a la que representa, asume la responsabilidad de toda la actuación, del mantenimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y limpieza, y de los posibles daños materiales y a terceros que puedan ocasionarse, siendo de su cuenta las reparaciones o compensaciones económicas que por tales daños sea necesario realizar.
2. Únicamente podrán llevarse a cabo los actos pirotécnicos descritos en la solicitud, en el lugar y la hora señalada, debiendo presentar nueva solicitud en el supuesto de que pretendan efectuarse otros actos distintos de los allí contemplados. La realización de actos pirotécnicos sin el amparo de la correspondiente declaración responsable o autorización expresa en su caso, será objeto de expediente sancionador.
3. El material pirotécnico deberá ser adquirido en un establecimiento oficialmente autorizado para la tenencia y venta de este tipo de artículos, debidamente empaquetado, con marcado CE, etiqueta informativa e instrucciones de uso, y apto para su manipulación y disparo por personal no experto pirotécnico.
4. Se prohíbe la compra, manipulación, custodia o uso de artículos de las categorías F1 y F2 a menores de 12 y 16 años respectivamente, y de las categorías 3 a menores de 18 años. La edad mínima para el uso de los artificios de pirotecnia de las categorías F1 y F2 podrá disminuir a 8 y 10 años, respectivamente, cuando se cumpla:
  - Que los menores hayan recibido formación suficiente sobre las características y el uso seguro de los artificios pirotécnicos.
  - Que su utilización tenga lugar bajo la supervisión de un adulto.
  - Que hayan sido formalmente autorizados por su padre, madre o tutor, disponiendo del modelo de autorización establecido en el Anexo II del Decreto 19/2011, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana.
5. No se podrán almacenar más de 10 Kg. netos (NEC) de artículos pirotécnicos de las categorías F1, F2, y F3 en viviendas particulares o locales no autorizados para ello.
6. No se podrán transportarse más de 15 Kg. netos (NEC) de artificios pirotécnicos de las categorías F1, F2, y F3 en vehículos particulares, o de cualquier otro tipo no autorizado para ello.
7. La cantidad total máxima de material pirotécnico de cada acto **NO PODRÁ SUPERAR LOS 10 KGS.** (NEC). Para que dos actos pirotécnicos consecutivos se consideren independientes deberá mediar un tiempo mínimo de 15 minutos entre el final de uno y el principio del otro.
8. Sólo se utilizarán artículos pirotécnicos de clase F3 ó inferior, y necesariamente con marcado CE.
9. Se prohíbe la mecanización (unión, conexión, etc.), de artificios pirotécnicos de las categorías F1, F2, y F3, así como su iniciación por sistema eléctrico. Estos productos deberán usarse individualmente, tal como se adquieran y hayan sido puestos en el mercado.
10. El disparo deberá realizarse entre las 9:00 y las 22:00 h., en espacio abierto y amplio, donde no haya sido expresamente prohibido. No obstante, en periodos festivos de especial significación, el horario de disparo podrá ampliarse fuera del rango establecido.
11. El disparo se realizará lo más alejado posible de edificaciones, vehículos, mobiliario urbano y elementos fácilmente combustibles, y **siempre a más de 500 m. de zona forestal**. En cualquier caso, se respetarán las distancias mínimas de seguridad indicadas por el fabricante en la etiqueta del producto, que salvo indicación en contra serán:
  - Artificios pirotécnicos de categoría F1: 1 m.
  - Artificios pirotécnicos de categoría F2: 8 m.
  - Artificios pirotécnicos de categoría F3: 15 m.
12. El disparo de los artificios se llevará a cabo siguiendo las instrucciones del fabricante y, salvo especificaciones en contra, se colocarán en el suelo con las sujeciones adecuadas. En ningún caso podrán colgarse de árboles, farolas u otros elementos de la vía pública. Además, si los artificios incluyen algún elemento de fuego aéreo, no podrá colocarse bajo voladizos, balcones, copas de árboles, o cualquier otro elemento que pueda interferir en el recorrido de los artificios, debiendo asegurarse de que su trayectoria queda totalmente libre de obstáculos.
13. El suelo sobre el que se coloquen los artificios deberá estar libre de gravilla, piedras u otros objetos que puedan resultar proyectados por la onda expansiva de las explosiones. Los artificios no podrán tirarse sobre pavimento de caucho, goma o similar (pavimentos de seguridad empleados en parques y jardines para amortiguación de caídas).
14. Antes de proceder a su disparo, se deberá avisar de ello a las personas presentes y asegurarse de que se respetan las distancias de seguridad establecidas, así como el resto de requisitos mencionados.
15. No se procederá al disparo de los artificios si se advierte la presencia de viento que pueda representar peligro para el correcto desarrollo del acto (viento de 15 km/h o superior). Igualmente, **la autorización concedida quedará revocada en el caso de que el día de realización del acto se establezca nivel de riesgo de incendio máximo (nivel Previfoc 3)** hecho éste que podrá consultarse a través de la página web de la Conselleria de Governación y Justicia (<http://www.112cv.gva.es/>) o en el teléfono de Policía Local de Massanassa.
16. Una vez concluido, el responsable del disparo deberá cerciorarse de que han hecho explosión todos los componentes de los artificios pirotécnicos. Si quedase alguno sin explotar, deberá esperarse un tiempo prudencial mínimo de 5 minutos (o el tiempo que resulte necesario si éste humeare, hasta que deje de hacerlo), antes de acercarse al artificio para su retirada, mojándolo abundantemente con agua antes de hacerlo.
17. El solicitante deberá disponer de una copia de la presente Declaración Responsable, la cual mostrará a los agentes de la Policía Local de Massanassa en caso de requerimiento.

Massanassa, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA.